



DECRETO N° 339 /

TEMUCO, 12 MAR. 2013

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

| | |
|--------------------------|--|
| Rol | : 3-4506 |
| Actividad Económica | : INGENIERO DE EJECUCION EN ELECTRICIDAD |
| Código Actividad | : 452.020 |
| Clasificación | : PROFESIONALES |
| Dirección Comercial | : LAS ALCAPARRAS 3679 |
| Nombre Del Contribuyente | : PUEBLA ZARGES BENITO |
| Rut | : |
| Dirección Particular | : |
| Fecha De Solicitud | : 21.02.2013 |
| Otorgación N° | : 22 |
| Fecha | : 04.03.2013 |
| Rol Avalúo | : 989 - 130 |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

570 640.-